

- Las personas interesadas deberán comprobar los próximos días si se ha hecho efectivo dicho abono en la cuenta indicada en la solicitud.
- En el supuesto que se hubiese cancelado la cuenta, la ayuda será devuelta por el banco al órgano emisor, que es la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (Servicio de Títulos, Becas y Ayudas al Estudio). Para poder percibir la ayuda, la persona interesada deberá presentar en el centro docente una nueva cuenta que esté operativa, donde el alumno sea titular o cotitular de la misma. El centro remitirá dicha documentación (Ficha 3 de revisión de cuenta y fotocopia de la cartilla o certificado del banco de la nueva cuenta) a la dirección territorial correspondiente. Si ya presentó dicha documentación no es necesario que la vuelva a presentar.
- En relación a este proceso le informo que la devolución de la ayuda por parte de los bancos suele tardar algunos días una vez realizado el pago. Una vez devuelta la ayuda y haber tenido entrada la misma en la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte se procede a la modificación de la cuenta y la creación de un documento contable con el alumnado cuya ayuda ha sido devuelta por los bancos para su posterior abono en la nueva cuenta.
- Para realizar cualquier consulta de si se ha realizado el cambio de cuenta correctamente y en previsión del gran volumen de cuentas canceladas o que por fusión de bancos han cambiado de código bancario y que son posibles devoluciones, se prevé que al menos en 15 o 20 días no esté realizado dicho cambio.